GRAL. DIV. DAVID PADILLA ARANCIBIA PRESIDENTE DE LA H. JUNTA MILITAR GOBIERNO

CONSIDERANDO:

Que, es deber del Estado preservar y conservar los fundos agrícola - ganaderos y de recreación que son de propiedad del Estado, debiendo éstos cumplir con la función social prevista por la Carta Magna toda vez que el trabajo es la fuente fundamental para adquirir y conservar la propiedad agraria;

Que, dentro de estos bienes se encuentra la Colonia de Vacaciones denominada ?TOMONOCO?, ubicada en la provincia Nor Yungas del Departamento de La Paz, dependiente de la Presidencia de la República y cuya atención y mantenimiento ha estado estos últimos años a cargo del personal de la Fuerza Naval Boliviana.

Que es necesario prever la conservación y mejoramiento de sus instalaciones, aéreas agrícolas y plantaciones actuales a cargo de una Institución responsable;

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. A partir de la fecha, la Colonia de Vacaciones de ?TOMONOCO? pasa a depender de la Fuerza Naval Boliviana, con todas sus dependencias y áreas aprovechables, para sus conservación y servicio en favor del personal de las Fuerzas Armadas de la nación.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del Presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la cuidad de La Paz a los un días del mes de agosto de mil novecientos setenta y nueve años.

FDO. GRAL. DIV. DAVID PADILLA ARANCIBIA, Jorge Escobari Cusicanqui Raúl López Leytón, Ismael Saavedra Sandoval, Gary Prado Salmon, Javier Alcoreza, Melgarejo, Simón Sejas Tordoya, Juan Muñoz Revollo, Oscar Pammo Rodriguez, Hermes Fellman Forteza, Jorge Echazú Aguirre, Felix Villarroel Terán, Mario Candia Navarro, Luis Rivera Palacios, Norberto Salomon Soria, Jaime Arancibia Echavarría.